



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

ACTA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL DE VALÈNCIA - JUNTA RECTORA

SESSIÓ ORDINÀRIA FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL DE VALÈNCIA - JUNTA RECTORA EL DIA 29 DE NOVEMBRE DE 2017

En la Sala de Sesiones de las Comisiones Informativas, sita en la Casa Consistorial de la Ciudad de Valencia, siendo las 09:30 horas del 29 de noviembre de 2017, se abrió sesión bajo la Presidencia de la Presidenta Delegada D^a Maite Girau Meliá, en cumplimiento de lo que dispone el estatuto de la Fundación Deportiva Municipal, con la asistencia de los siguientes miembros: D. Antoni Bravo Garrigues, D. Albert David Mondragón, D. Celestino Bendicho Mercader (que se incorpora antes de tratar el punto sexto), D. Carlos Mundina Gómez, D. Manuel Camarasa Navalón, D. Jesús Gracia Pérez, D. Salvador Gómez Blanch y el Director Gerente de la Fundación Deportiva Municipal, D. José Vicente Berlanga Arona. Asisten, así mismo, la Secretaria Delegada D^a Pilar Ballester Hércules y el Interventor Delegado José Jaime Agustín Valles.

Excusa su asistencia a la Junta Rectora mediante correo electrónico, D^a María Oliver Sanz, así como la de su suplente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	21/02/2018	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	22/02/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



1	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Lectura i aprovació, si escau, de l'acta de 5 d'octubre de 2017, de caràcter ordinari i lectura i aprovació, si escau, de l'acta de 27 d'octubre, de caràcter extraordinari.	

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se da por leída y aprobada por unanimidad el acta correspondiente de la sesión de 5 de octubre de 2017 de carácter ordinario.

A continuación, toma la palabra la secretaria D^a Pilar Ballester, y advierte que existe un error de transcripción en el acta de 27 de octubre de 2017 de carácter extraordinario, procediendo a efectuar la oportuna rectificación:

En el decimoquinto párrafo, segunda línea, intervención del sr. Grau respecto el presupuesto de gastos, donde dice "...Si el presupuesto de gastos del Ayuntamiento crece, ha de decrecer..." debe decir "...Si el presupuesto de gastos del Ayuntamiento crece, ha de crecer..."

Dando por leída el acta de 27 de octubre de 2017 de carácter extraordinario con dicha corrección, es aprobada por unanimidad.

2	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-70014-2017-000082-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Compatibilitat privada genèrica de la treballadora Ana M ^a Gómez Tafalla.	

La Junta Rectora aprueba por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. El Servicio Jurídico y de RRHH mediante informe de fecha 3 de octubre de 2017 indica:

"Asunto: solicitud de compatibilidad de la trabajadora D^a. Ana M^a Gómez Tafalla.

PRIMERO. La trabajadora D^a. Ana M^a Gómez Tafalla, personal laboral fijo de esta Fundación Deportiva Municipal, con la categoría laboral de Titulado Superior en Educación Física, y en la actualidad ejerciendo funciones de superior categoría en el puesto de Jefatura de la Sección de Gestión Indirecta, mediante escrito presentado en fecha 15.09.2017 solicita "un certificado de reconocimiento de la compatibilidad aprobada ya anteriormente por acuerdo de la Junta Rectora en fecha 21 de septiembre de 2007, para su presentación a efectos de contratación en la Universidad de Valencia como Profesora Asociada a 4 horas para el curso 2017-2018 (fuera de mi horario laboral en la FDM), estando en las mismas condiciones que en los años anteriores."

Junto a su solicitud, la interesada aporta documento de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de la Universidad de Valencia (el cual obra en este expediente) y en donde se detalla la siguiente información del contrato:

- *Contrato de profesora asociada*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	21/02/2018	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	22/02/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



- 8 horas semanales (4 + 4) (todas en horario no coincidente con su jornada actual)
- Duración: curso académico 2017-2018

Según la información que dispone este departamento, a la trabajadora D^a Ana M^a Gómez Tafalla, de forma reiterada, ya se le ha reconocido mediante Acuerdos de la Junta Rectora de la FDM la compatibilidad para el desempeño de un puesto de profesor asociado en la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte con una dedicación de 8 horas semanales durante un curso académico.

TERCERO. Respecto a esta nueva solicitud, se informa igualmente reiterando lo ya indicado en anteriores informes.

La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas establece en su artículo 3 que “El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria...”

En concreto, para la función docente, el artículo 4 de la citada ley indica que “Podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.”

El Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, establece en su artículo 14 que “En todos los puestos en que la Ley 53/1984, de 26 de diciembre o este Real Decreto se refieren a puestos de trabajo con jornada de tiempo parcial, se ha de entender por tal aquélla que no supere las treinta horas semanales”. Dicha normativa, en principio, no tiene en su ámbito de aplicación al personal que desempeña, como única o principal, una actividad pública al servicio de una Comunidad Autónoma o Corporación Local que desarrolla la Ley 53/1984. No obstante, ante la inexistencia de normativa específica de desarrollo en materia de incompatibilidades dentro del ámbito de la administración local y a falta de mayor concreción, resulta aplicable dicho precepto interpretativo respecto a qué se entiende con la jornada de tiempo parcial.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en la Ley 53/1984, para el desempeño de la función docente, y a criterio del técnico que suscribe, la solicitud cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la norma, a saber:

- El ejercicio del segundo puesto de trabajo no supone modificación de la jornada de trabajo y horario en ambos puestos, condicionándose al estricto cumplimiento de ambos (art. 3.1)
- El nuevo puesto, dentro de la esfera docente, es de profesor universitario asociado. Además, el régimen de dedicación es a tiempo parcial y de duración determinada, dado que no supera las treinta horas semanales (art. 4.1)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	21/02/2018	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	22/02/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



- *Teniendo en cuenta los datos que obran en anteriores expedientes, no se superan los límites retributivos establecidos, en concreto la cantidad total percibida por ambos puestos no debe superar la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director general, ni supera la del puesto principal incrementada en un 30 por 100, para el personal del grupo A o personal de nivel equivalente, salvo autorización expresa del Pleno de la Corporación Local, o de la Junta Rectora en este caso (art. 7.1)*

Por todo lo anteriormente expuesto, se INFORMA FAVORABLEMENTE la solicitud de compatibilidad presentada por D^a Ana M^a Gómez Tafalla para compatibilizar su puesto de trabajo en la Fundación Deportiva Municipal con el ejercicio de un segundo puesto de trabajo como profesora asociada en la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de la Universidad de Valencia con una dedicación de 8 horas semanales durante el curso académico 2017-2018.”

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Autorizar la compatibilidad de la trabajadora D^a. Ana M^a Gómez Tafalla como profesora asociada en la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de la Universidad de Valencia con una dedicación de 8 horas semanales durante el curso académico 2017-2018.

3	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-70002-2017-000350-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Quart reconeixement extrajudicial de crèdits i obligacions d'exercicis tancats.		

Toma la palabra la Presidenta, quien indica que en relación con las facturas de Gas Natural Servicios SDG, S.A. por importe de 7.147.74 € del ejercicio 2017, hubo desavenencias entre la Fundación Deportiva Municipal y la empresa y, que se tiene que abonar.

El sr. Camarasa indica que se abstiene porque considera que desde el año 2013 ha habido un proceso que se ha retrasado y tendría que haberse liquidado antes, o no, según corresponda.

El sr. Gerente D. José Vicente Berlanga, aclara que el contador tiene una lectura en sentido inverso y habrá una disconformidad. El contador implementaba cada vez más, cuando era menos.

Continua el sr. Berlanga diciendo que ahora los técnicos se han puesto de acuerdo con respecto a la cantidad de dicha factura y por eso, se ha tramitado su pago ahora.

Finalmente, el acuerdo se aprueba con la abstención del sr. Camarasa del grupo Ciudadans y el voto a favor del resto de los presentes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	21/02/2018	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	22/02/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



El acuerdo es el siguiente:

PRIMERO.- La Gerencia de la Fundación Deportiva Municipal, ha remitido facturas correspondientes al ejercicio cerrados por un importe total de 7.147,74.-€.

SEGUNDO.- Con fecha 7 de noviembre de 2017, se emite informe por la Sección de Planificación, en materia presupuestaria, en el que se señala que: *“Se adjuntan para su aprobación, disposición y reconocimiento extrajudicial de la obligación relación de facturas de ejercicios cerrados. El importe total de obligaciones extrajudiciales a reconocer asciende a 7.147,74 euros. Dicho importe es aplicable a la aplicación presupuestaria 0/342/22102 Gas. Existe crédito suficiente en la mencionada aplicación presupuestaria, lo que permite la aprobación, disposición y reconocimiento de la obligación.*

Se adjunta:

- *Relación de facturas ADO nº 151 de la contabilidad de la FDM del 2017.*
- *Facturas originales, debidamente registradas y conformadas por el responsable, y con el visto bueno de Gerencia.*

En resumen, se propone la aprobación y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación de las facturas que figuran en el expediente, por un importe total de 7.147,74 €.”

TERCERO.- Se ha firmado Decreto por la Presidencia Delegada de la Fundación Deportiva, de fecha 7 de noviembre de 2017 en el que se dispone se lleven a cabo las actuaciones necesarias para la aprobación del cuarto expediente de reconocimiento extrajudicial de obligaciones.

CUARTO.- El artículo 184 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que la gestión del Presupuesto de Gastos se realizará en las siguientes fases:

- a) Autorización de gasto.
- b) Disposición o compromiso de gasto.
- c) Reconocimiento o liquidación de la obligación.
- d) Ordenación de Pago.

Además, la función interventora es previa a todo acto, documento o expediente susceptible de producir obligaciones de contenido económico (art.214.2 del R.D. Legislativo 2/2004).

Dicho lo anterior y, en base a los preceptos citados, en el presente caso se podría formular reparos por omisión de requisitos esenciales y falta de fiscalización previa del gasto. No obstante, y en evitación de males mayores, puesto que los gastos ya fueron realizados y siendo las facturas de conformidad, podría incurrirse en un enriquecimiento injusto frente a terceros de buena fe, si la obligación no se cumplimentase, pudiendo el órgano competente, si así lo considerase

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	21/02/2018	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	22/02/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



oportuno, ratificar las actuaciones y, en consecuencia, levantar el efecto suspensivo del reparo, y disponer el gasto, así como reconocer la obligación.

QUINTO.- Es reiterada la jurisprudencia, según la cual pese a los vicios de que adolezcan los actos, tales vicios no pueden ser aducidos por la Administración que los ha provocado para evitar el pago de lo adeudado. Hay que hacer referencia, además, a la doctrina del enriquecimiento injusto.

SEXTO.- En cuanto al órgano competente para aprobar la disposición así como el reconocimiento de las citadas obligaciones, resulta ser la Junta Rectora, de conformidad con lo previsto en las Bases 20) de las de Ejecución del Presupuesto del año 2017 de la Fundación Deportiva Municipal.

SÉPTIMO.- La base 22) de las de Ejecución del Presupuesto 2017 de la FDM, indica que “Previo al acto de reconocimiento habrá de acreditarse, mediante la conformidad del Jefe del Servicio y la Dirección Gerencia, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos de autorización y compromiso”, se pasa a exponer que las diferentes prestaciones y servicios realizados que constan en el presente expediente de reconocimiento de la obligación fueron encargados, en su momento, siguiendo instrucciones de Gerencia de la Fundación Deportiva Municipal, por tratarse de prestaciones necesarias para el normal funcionamiento del Organismo Autónomo.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar, disponer y reconocer la obligación de los gastos correspondientes a facturas de ejercicios cerrados, con cargo a la aplicación presupuestaria 0/342/22102 Gas, por un importe total de 7.147,74 €. Existe crédito suficiente en la mencionada aplicación presupuestaria, lo que permite la aprobación, disposición y reconocimiento de la obligación.

SEGUNDO.- Abonar a la empresa GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A el importe con cargo a la partida antes citada y cuyo total asciende a 7.147,74.-€. El detalle de las facturas está incluido en relación que se adjunta a la presente resolución, con nº 151.

4	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-70002-2017-000354-00	PROPOSTA NÚM.: 2	
ASSUMPTE: Sisena modificació de crèdit per ampliació		

La Junta Rectora se da por enterada de la siguiente Resolución de Presidencia, de fecha 21 de noviembre de 2017, por la que se ha aprobado la sexta modificación de créditos por ampliación de créditos:

Mediante Resolución de Presidencia, de fecha 21 de noviembre de 2017, se ha aprobado la sexta modificación de créditos por ampliación de créditos.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	21/02/2018	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	22/02/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Dar cuenta de la Resolución de Presidencia, de fecha 21 de noviembre de 2017, por la que se ha aprobado la cuarta modificación de créditos por ampliación de créditos, por un importe de 3.587,48 euros y que a continuación se transcribe

“Vistos los informes del Interventor y Secretaria Delegados, así como los demás obrantes en el expediente **E/70002/2017/354**, esta Presidencia Delegada resuelve:

1º.- Aprobar la sexta modificación de créditos por ampliación de créditos, por importe de 3.587,48 €.

El detalle de la modificación es el siguiente:

ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Ap. Pres.	Concepto	Importe
0/83100	Reintegro de préstamos	3.587,48 €

TOTAL ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS 3.587,48 €

ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS:

Ap. Pres.	Concepto	Importe
0/340/83100	Concesión de préstamos	3.587,48 €

TOTAL ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS 3.587,48 €

2º.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta Rectora en la primera sesión que celebre.

3º.- Comunicar esta Resolución a la Intervención General del Ayuntamiento, Servicio de Contabilidad.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	21/02/2018	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	22/02/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



5	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-70002-2016-000533-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Quinta modificación de créditos del Conveni per a la subvenció del Projecte Europeu Teleturf.		

En relación a este punto, desde la Presidencia solamente se expone, que es la primera vez que se recibe una subvención de Europa.

La Junta Rectora se da por enterada de la siguiente Resolución de Presidencia de fecha de 21 de noviembre de 2017, por la que se aprobó la Quinta modificación de créditos de Convenio para la subvención del Proyecto Europeo Teleturf:

PRIMERO.- Con fecha 21 de noviembre de 2017, mediante Resolución de Presidencia, se aprobó la Quinta Modificación de Créditos por generación de ingresos de la Fundación Deportiva Municipal.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Dar cuenta de la Resolución de Presidencia, de fecha 21 de noviembre de 2017, en la que se ha aprobado la quinta modificación de créditos por generación de ingresos, por un importe de 118.040,00 euros y que a continuación se transcribe:

"Primero.- *Aceptar la subvención concedida por la Comisión Europea a la Fundación Deportiva del Ayuntamiento de Valencia, por un importe total de 147.550,00 € para el desarrollo del proyecto TELETURF cuyo coste total asciende a 147.550,00 € (ciento cuarenta y siete mil quinientos cincuenta) en virtud del acuerdo de subvención suscrito entre el representante de la Comisión Europea (Servicio Español para la internacionalización de la educación) y La Fundación Deportiva Municipal del Ayuntamiento de Valencia como gestor del proyecto Teleturf..*

Segundo. *Aprobar la 5ª modificación de créditos generados por ingresos con el siguiente detalle:*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	21/02/2018	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	22/02/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



PRESUPUESTO DE GASTOS			
Ejercicio	Apl presupuestaria	Concepto	Importe
20170/341/22799		WEB LOGO Y BANER	3.139,95 €
20170/341/22199		DOMINIO	242,00 €
20170/340/23120		DESPLAZAMIENTOS	1.150,00 €
20170/340/13000		PERSONAL	18.259,05 €
20170/340/15100		GRATIFICACIONES DE PERSONAL	8.573,60 €
20170/341/22199		CATERING REUNIÓN LANZAMIENTO	561,40 €
20170/341/22699		ALQUILER DE BICICLETAS	130,00 €
20170/341/47900		CESPEVAL	6.200,00 €
20170/341/48000		IBV Y GEPACV	37.784,00 €
20170/341/49000		ACES, MARSELLA E ISA SPORT	42.000,00 €
	TOTAL		118.040,00 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS			
20170/49700		Proyecto europeo Teleturf	118.040,00 €
	TOTAL		118.040,00 €

Tercero. Aprobar el proyecto de gasto denominado “TELETURF 2017-001-01”, que tiene un presupuesto estimado de 147.550,00 € (ciento cuarenta y siete mil quinientos cincuenta) de acuerdo con el detalle reflejado en el cuadro siguiente y que está financiado por la Comisión Europea, con un porcentaje subvencionado del 100 %, que asciende a 147.550,00 € (ciento cuarenta y siete mil quinientos cincuenta), y por lo tanto sin financiación genérica de la Fundación Deportiva Municipal del Ayuntamiento de Valencia.

PRESUPUESTO DE GASTOS			
Ejercicio	Apl presupuestaria	Concepto	Importe
20170/341/22799		WEB	2.420,00 €
20170/341/22799		LOGO Y BANER	719,95 €
20170/341/22199		DOMINIO	242,00 €
20170/340/23120		DESPLAZAMIENTOS	1.150,00 €
20170/340/13000		PERSONAL	18.259,05 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	21/02/2018	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	22/02/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



20170/340/15100		GRATIFICACIONES DE PERSONAL	8.573,60 €
20170/341/22199		CATERING REUNIÓN LANZAMIENTO	561,40 €
20170/341/22699		ALQUILER DE BICICLETAS	130,00 €
20170/341/47900		CESPEVAL	6.200,00 €
20170/341/48000		IBV	30.884,00 €
20170/341/48000		GEPACV	6.900,00 €
20170/341/49000		ACES	15.000,00 €
20170/341/49000		MARSELLA	13.600,00 €
20170/341/49000		ISA SPORT	13.400,00 €
	TOTAL		118.040,00 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS			
20170/49700		Proyecto europeo Teleturf	118.040,00 €
	TOTAL		118.040,00 €
PRESUPUESTO DE GASTOS			
<i>Ejercicio</i>	<i>Apl presupuestaria</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
20180/341/47900		CESPEVAL	2.183,00 €
20180/341/48000		IBV	10.516,00 €
20180/341/48000		GEPACV	2.442,00 €
20180/341/49000		ACES	4.930,00 €
20180/341/49000		MARSELLA	4.751,00 €
20180/341/49000		ISA SPORT	4.688,00 €
	TOTAL		29.510,00 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS			
20180/49700		Proyecto europeo Teleturf	29.510,00 €
	TOTAL		29.510,00 € "

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	21/02/2018	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	22/02/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



6	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-70002-2017-000337-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Revisió de preus: Modificació i aprovació de preus públics 2018		

En relación a los precios públicos, la Presidenta expone que se han revisado, se mantienen congelados y surgen otros por nuevas demandas y tendencias deportivas.

La sra. Girau explica en qué consisten los nuevos precios públicos y descuentos según consta en el informe justificativo que acompaña al de la propuesta de acuerdo.

Continúa diciendo que en algunos casos, según se indica en dicho informe, se revisan los precios porque están por encima de los precios de mercado.

En cuanto a las bonificaciones, la presidenta indica que responden a que se ha de incorporar una oferta más amplia para favorecer el uso de las instalaciones.

El sr. Camarasa indica que vota a favor porque se ha comprobado que hay interés en incentivar.

El Grupo Popular se abstiene porque quiere hacer un estudio con los diferentes organismos autónomos de la Corporación.

Finalmente y tras el desarrollo de los debates enunciados se aprueba la propuesta con la abstención de D. Celestino Bendicho y D. Carlos Mundina del Partido Popular y el voto favorable del resto de los miembros.

El acuerdo es el siguiente:

PRIMERO: Se inician las actuaciones en virtud de la documentación remitida por la Dirección Gerencia de la FDM a esta Secretaría Delegada, relativa a la aprobación de los precios públicos de aplicación en las instalaciones deportivas y por prestación de servicios de la Fundación Deportiva Municipal, para el ejercicio 2018.

SEGUNDO: Por parte de la Presidenta Delegada del Organismo Autónomo se ha dictado Decreto de fecha 24 de octubre de 2017, disponiendo se lleven a cabo las actuaciones necesarias para su aprobación.

TERCERO: En la citada documentación se incluye un informe justificativo de las modificaciones propuestas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	21/02/2018	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	22/02/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



El informe justificativo, emitido conjuntamente por el Director Gerente, el Jefe de Servicio Deportivo, la Jefa de Sección de Control de la Gestión, el Jefe de Sección de coordinación de instalaciones, y la Jefa de Sección de Planificación Económica literalmente establece lo siguiente:

Los Precios Públicos de aplicación en las instalaciones deportivas municipales tiene por objeto la regulación de los precios públicos exigibles por el uso, prestación de servicios o realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Valencia.

Para el año 2018 no está previsto la aplicación general de una subida, dado que según indicaciones del Servicio de Tributos, Impuestos y Actividades Económicas del Ayuntamiento de Valencia el porcentaje de subida, que coincide con el IPC interanual entre junio de 2013 y junio de 2017, sería del 0,8 %, por lo que desde el Ayuntamiento de Valencia se ha determinado que no se modifiquen los precios.

Asimismo apuntar que las nuevas tarifas a incorporar en los Precios Públicos son en la gran mayoría propuestas de nuevos servicios, que surgen de la evolución de las demandas y tendencias actuales deportivas.

La relación de estos nuevos servicios es:

A) Propuesta de nuevas tarifas que no existen en los Precios Públicos de aplicación en las instalaciones deportivas municipales:

- Curso de Gimnasia de mantenimiento, aeróbic, musculación, spinning y cualquier otra modalidad deportiva que se realice en pabellón cubierto (mayores de 16 años), “acceso 1 sesión puntual”:

A las Instalaciones deportivas Municipales, acuden diariamente muchas personas con la necesidad de probar una actividad dirigida en seco, sin el compromiso de pagar todo un mes o un trimestre.

Por ello, y con la finalidad de adaptar las tarifas a estas necesidades actuales de los usuarios/as, y al igual que ya existe en la modalidad de Abonos en Instalaciones de Gestión Indirecta, se propone añadir un precio en la Tarifa C.2, a aplicar en los cursos de Gimnasia de mantenimiento, aeróbic, musculación, spinning y cualquier otra modalidad deportiva que se realice en pabellón cubierto (mayores de 16 años), incorporando el “Acceso a una sesión puntual”, siendo el precio similar a la entrada puntual E.2., quedando de la siguiente forma:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	21/02/2018	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	22/02/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



CURSOS DE GIMNASIA DE MANTENIMIENTO, AERÓBIC, MUSCULACIÓN, SPINNING Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD DEPORTIVA QUE SE REALICE EN PABELLON CUBIERTO (mayores de 16 años)				
	TARIFA		TARIFAS REDUCIDAS	
	Mes	Trimestre	Mes	Trimestre
1 HORA SEMANAL	20,10	50,50	10,05	25,25
1 HORA Y 1/2 SEMANAL	25,15	63,10	12,65	31,60
2 HORAS SEMANALES	30,30	75,80	15,15	37,90
3 HORAS SEMANALES	40,35	101,15	20,15	50,55
4 HORAS SEMANALES	50,50	126,45	25,25	63,35
5 HORAS SEMANALES	60,50	151,40	30,35	75,95
ACCESO SESIÓN PUNTUAL: 1 HORA	7,35		3,67	

- Bonos 10 y 20 usos para “deportistas de Élite”:

La Orden de 23 de abril de 2007 que desarrolla el Decreto 13/2006, de 20 de enero, del Consell de la Generalitat, sobre los Deportistas de Élite de la Comunidad Valenciana, indica que los municipios deben llevar a cabo acciones para ayudar a los deportistas de élite incluidos en la lista oficial de deportista de élite de la Comunidad Valenciana. Por ese motivo se va a incorporar al Anexo II. D5.d) los bonos de 10 y 20 usos al mismo precio que las personas con discapacidad, jubilados o mayores de 16 años en baño piscina cubierta y musculación.

<http://www.ceice.gva.es/web/deporte/lista-de-deportistas-de-elite>

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	21/02/2018	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	22/02/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



CUADRO PRECIOS BONOS									
PRECIOS DE LA ACTIVIDAD TARIFA									
TIPO DE BONO	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	
BONO 10 usos	58,60	33,70	24,75	16,85	146,95	99,65	212,60	2,75	
BONO 20 usos	103,55	58,60	44,70	29,25	262,15	176,00	378,5	307,75	
a) Bádminton / Squash									
b) Piscina cubierta / musculación / atletismo pista cubierta / pista cubierta ciclismo / rocódromo/skate/patinódromo/trial.									
c) Piscina descubierta/ atletismo pista descubierta									
d) Solo aplicable personas con discapacidad, jubilados o mayores de 65 años, menores de 16 años, y deportistas de Élite (incluidos en la lista oficial de deportista de élite de la Comunidad Valenciana): Baño piscina cubierta y musculación.									
e) Con luz: Padel /Tenis/Frontón									
f) Sin luz: Padel /Tenis/Frontón									
g) Con luz: Padel techado									
h) Sin luz: Padel techado									

- Abono Deporte Anual y Mensual para “deportistas de Élite”:

La Orden de 23 de abril de 2007 que desarrolla el Decreto 13/2006, de 20 de enero, del Consell de la Generalitat, sobre los Deportistas de Élite de la Comunidad Valenciana, indica que los municipios deben llevar a cabo acciones para ayudar a los deportistas de élite incluidos en la lista oficial de deportista de élite de la Comunidad Valenciana. Por ese motivo se va a incorporar al Anexo III. E.1.1 al mismo precio que mayores de 65 años/personas con discapacidad y jubilados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	21/02/2018	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	22/02/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



				TARIFA ANUAL	
ABONO DEPORTE ANUAL					
MAÑANAS INDIVIDUAL *					139,50
INDIVIDUAL MENORES DE 16 AÑOS					146,85
INDIVIDUAL MAYORES DE 16 AÑOS					235,05
FAMILIAR A, 2 y 3 MIEMBROS					440,60
FAMILIAR B, 4 y MÁS MIEMBROS					503,85
MAYORES DE 65 AÑOS / PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUBILADOS / DEPORTISTAS DE ÉLITE (incluidos en la lista oficial de deportista de élite de la Comunidad Valenciana)					146,85
				TARIFA MENSUAL	
ABONO DEPORTE MENSUAL					
MAÑANAS INDIVIDUAL *					18,40
INDIVIDUAL MENORES DE 16 AÑOS					19,30
INDIVIDUAL MAYORES DE 16 AÑOS					30,85
FAMILIAR A, 2 y 3 MIEMBROS					57,85
FAMILIAR B, 4 y MÁS MIEMBROS					66,05
MAYORES DE 65 AÑOS / PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUBILADOS / DEPORTISTAS DE ÉLITE (incluidos en la lista oficial de deportista de élite de la Comunidad Valenciana)					19,30

- Precio "Sala para fisioterapia, masaje y recuperación":

A las Instalaciones deportivas Municipales, acuden frecuentemente entidades que tienen la necesidad de utilizar un espacio para llevar a cabo a sus deportistas la actividad de fisioterapia, masaje y recuperación, por lo que se propone la inclusión del precio por hora del alquiler de la sala de fisioterapia, masaje y recuperación. El precio propuesto asciende a 12,00 €/h y estaría en el Anexo IV: Varios

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	21/02/2018	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	22/02/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



<u>ANEXO IV: VARIOS</u>				
GASTOS DE GESTIÓN LLAVES DE TAQUILLA			18,55	
SOPORTE TARJETAS BONOS, ABONOS Y CURSOS			2,40	
ALQUILER TAQUILLAS (MENSUAL)			5,00	
GASTOS DE GESTIÓN ACREDITACIÓN ABONO			5,40	
ASISTENCIA TÉCNICA MONTAJE Y DESMONTAJE (60')			25,55	
INSCRIPCIÓN CICUITO DE CARRERAS POPULARES			12,25	
INSCRIPCIÓN CICUITO DE CARRERAS POPULARES, con carné jove			11,25	
INSCRIPCIÓN UNA CARRERA DEL CIRCUITO DE CARRERAS POPULARES			2,55	
			Tarifa	Reducida
UTILIZACIÓN MEGAFONÍA INSTALACIÓN DEPORTIVA (60')			22,65	11,40
UTILIZACIÓN CLIMATIZACIÓN POR M2(60')			0,03	
UTILIZACIÓN MARCADOR			22,65	11,40
SUPLEMENTO DE ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA EN ESPACIOS CUBIERTOS 60'			57,50	
ALQUILER VÍDEO-PROYECTOR SALÓN DE ACTOS			283,85	142,00
ALQUILER DE VÍDEO-PROYECTOR SALÓN DE CONFERENCIAS			142,00	71,00
ALQUILER DE SALA PARA FISIOTERAPIA-MASAJE-RECUPERACIÓN			12,00	
UTILIZACIÓN VESTUARIO INDIVIDUAL			1,75	
UTILIZACIÓN VESTUARIO GRUPO (MÁXIMO 15 PERSONAS)			14,00	
TRAVESÍA A NADO PUERTO DE VALENCIA 750M no federados			8,00	
TRAVESÍA PUERTO VALENCIA 750M federados, Natación, Triatlón y FESA			5,00	
TRAVESÍA A NADO PUERTO DE VALENCIA 2000M no federados			10,00	
TRAVESÍA PUERTO VALENCIA 2000M federados, Natación, Triatlón y FESA			7,00	

B) Propuesta de adaptación a tarifas existentes en los Precios Públicos de aplicación en las instalaciones deportivas municipales:

- **A.1. Alquiler de pistas de pádel/tenis/frontón:**

El pasado 7 de septiembre de 2017, técnicos de la FDM se reunieron con los/las Directores y Gerentes de todas las Instalaciones Deportivas Municipales de la ciudad de Valencia en las que existen pistas de tenis y pádel, para estudiar y analizar si las tarifas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	21/02/2018	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	22/02/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



existentes en esos servicios se adecúan al mercado y a la demanda actual, tanto en alquileres como en cursos.

La relación de las instalaciones que asistieron sus representantes, fue la siguiente:

- Polideportivo Quatre Carreres
- Polideportivo Beteró
- Polideportivo Malilla
- Polideportivo Rambleta
- Polideportivo Monteolivete
- Polideportivo Dr. Lluch
- Polideportivo Asturias
- Polideportivo Marchalenes
- Complejo Deportivo Cultural Patraix
- Complejo Deportivo Orriols

Disculparon su asistencia:

- Polideportivo J.A. Samaranch
- Polideportivo Hípica
- Polideportivo Marni

De toda esta relación, nos han remitido el escrito de conformidad, todas la instalaciones anteriormente citadas, a excepción del Polideportivo Asturias, Polideportivo La Hípica y Polideportivo J.A. Samaranch.

De conformidad con ellos, se propone modificar algunos precios de los alquileres de las pistas de pádel/tenis, y de los cursos de tenis/pádel.

Se adjunta en Anexo de este documento, los escritos de conformidad con la modificación de los precios, de los directores/as de las instalaciones afectadas.

En relación a estos precios (Anexo I. A.1), se ha detectado que los precios con luz están por encima de los costes reales. Por ese motivo se desde la FDM (Servicio de Infraestructuras) se ha hecho el estudio real de los costes de luz, porque el resto de costes se mantienen y han establecido que la tarifa se incremente con respecto al precio con luz, por hora, con 1.75 €.

El importe se ha establecido calculando el coste de la iluminación de una pista de tenis, estándar, con tecnología HPI (Halogenuros metálicos), a razón de 12 proyectores de 400W. Para el cálculo se han valorado los siguientes conceptos:

- Término energía
- Término potencia
- Impuesto eléctrico
- Mantenimiento
- Reposición de luminarias

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	21/02/2018	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	22/02/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



Con todo ello y utilizando los importes de la factura eléctrica del Polideportivo de Nazaret para el 2017, se obtiene que el coste de la iluminación deportiva de una pista de tenis, para una media de utilización de 120 h/mes, es de 1,75 €/h de utilización.

				TARIFA		REDUCIDAS	
				Sin Luz	Con luz	Sin Luz	Con luz
A.1	PISTA PADEL/TENIS/FRONTÓN			10,45 €	12,20 €	5,25 €	6,10 €
	UTILIZACIÓN LIBRE (60')	(Máximo jugadores)	4				

- B.12. Pista Pádel techado:

Siguiendo la línea del apartado anterior, indicar que en la Ordenanza actual existen los precios de alquiler de pistas de pádel techadas, pero tanto los precios de alquiler como los precios con luz están por encima de los precios de mercado y de los costes reales. Por ese motivo se desde la FDM (Servicio de Infraestructuras) se ha hecho el estudio real de los costes de luz, porque el resto de costes se mantienen y han establecido que la tarifa se incremente con respecto al precio con luz, por hora, con 1.75 €.

				TARIFA		REDUCIDAS	
				Sin Luz	Con luz	Sin Luz	Con luz
B.12	PISTA PADEL TECHADO						
	PISTA PADEL TECHADA (60')			12,00 €	13,75	6,00 €	6,90 €

- C.5. Cursos Tenis:

Continuando con el apartado anterior, en la Ordenanza actual existen los precios de los cursos de tenis, entre los que se encuentran los de la Escuela de Competición (entrenamiento de tenis, preparación física, acompañamiento a torneos, etc.), que no se han usado hasta la fecha, por no adecuarse a las necesidades de los cursillistas que actualmente acuden a nuestros cursos, dado que el nivel de especialización que requiere para los alumnos/as es muy alto, por ello se propone que desaparezca.

Sin embargo, sí que existe la demanda de cursillos de Pre-Competición de tenis, en el que lo que únicamente se requiere en el cursillo, es que además del entrenamiento de tenis también haya preparación física. Para la propuesta de precio se ha establecido como precio base, el de 2 horas/semana (mensual).

Por otro lado, y en relación a los Cursos de Tenis Particulares Individual, se ha detectado que son caros (30,75 €/h), y se propone bajarlo para adecuarlo al mercado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	21/02/2018	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	22/02/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



C.5	CURSOS TENIS				Mes	Trimestre
	1 HORA SEMANAL				30,75 €	74,30 €
	2 HORAS SEMANALES				49,50 €	123,90 €
	5 HORAS SEMANALES ESCUELA PRE-COMPETICIÓN: 3h TENIS+2h PREP. FÍSICA				125,00 €	
	7,30 HORAS SEMANALES ESCUELA PRE-COMPETICIÓN: 4,30 h TENIS+3h PREP. FÍSICA				149,00 €	
	CURSOS TENIS PARTICULAR INDIVIDUAL.			1 sesión (60')	25,00 €	

- C.6. Cursos Pádel:

En relación a la reunión mantenida con los gestores, en la parte de los cursos de pádel también se lleva a cabo la propuesta de modificar (a la baja) para adecuarlos a los precios de mercado los cursos mensuales de 1 y 2 horas/semana y las clases particulares, dejando el precio del trimestre como está actualmente.

Detectado que son caros (30,75 €/h), y se propone bajarlo para adecuarlo al mercado.

C.6	CURSOS PADEL				Mes	Trimestre
	1 HORA SEMANAL				40,00 €	109,90 €
	2 HORAS SEMANALES				75,00 €	218,35 €
	CURSOS PADEL PARTICULAR INDIVIDUAL.			1 sesión (60')	25,00 €	
	CURSOS PADEL PARTICULAR DOS PERSONAS			1 sesión (60')	35,00 €	

C) Promociones en las Instalaciones Deportivas Municipales

Al igual que para la Ordenanza de 2016 y 2017, se va a ampliar en la parte final de los Anexos, en lo relativo a las promociones en las instalaciones, cuya redacción en 2017 era la que sigue:

Estos Precios podrán ser objeto de promoción previa comunicación por parte de las entidades gestoras a la FDM, con aplicación de los siguientes conceptos en la minoración del precio público:

- Descuento en la Matrícula de los Abonos del Anexo III E.2.1 y E.2.3.: Descuentos del 100% del precio: inicio de temporada (septiembre-octubre) y/o inicio de año (enero-febrero). La vigencia de esta promoción será de dos meses naturales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	21/02/2018	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	22/02/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



- *Descuento en la Matrícula de los Abonos del Anexo III E.2.1 y E.2.3.: Descuentos del 75% del precio durante los meses de baja afluencia a la instalación: La vigencia de esta promoción podrá ser aplicable durante los meses de: marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, noviembre y diciembre.*

- *Si durante los meses de julio y agosto, el usuario/a con Abono del Anexo III E.2.1 paga la “Cuota de Mantenimiento”, en la siguiente cuota del mes de septiembre se le descontará el importe pagado durante esos dos meses.*

- *Descuentos en la tarifa Individual General y Joven de los Abonos del Anexo III E.2.1 y E.2.3., de hasta un 20% en la tarifa. Aplicable hasta un máximo de 6 meses consecutivos.*

- *Descuentos en el Alquiler de las pistas de tenis y pádel del Anexo I.A.1 y Anexo II.B.12, de un 50% en el horario de mañana (hasta las 15h.). Aplicable durante todo el año.*

- *Descuento en el Bono de Temporada de las Piscinas Descubiertas del Anexo II.D.4, del 30% a partir del 2º miembro de la familia. Aplicable durante todo el periodo de apertura de la instalación.*

- *Descuento en la Utilización libre del Rocódromo del Anexo I.A.6, de hasta un 20% en la tarifa. Aplicable hasta un máximo de 6 meses consecutivos.*

- *Descuentos en el Alquiler de los campos de césped artificial Anexo I. A.4 (fútbol 7 y fútbol 11: utilización libre) del 50%, los domingos y festivos.*

Por todo ello, y tras recoger las propuestas de los gestores de instalaciones deportivas municipales, se propone para este próximo año 2018 la autorización de las nuevas promociones quedando finalmente la redacción de la siguiente forma, siempre previa solicitud por parte de las entidades gestoras de las mismas (La ampliación está marcado en color):

Estos Precios podrán ser objeto de promoción previa comunicación por parte de las entidades gestoras a la FDM, con aplicación de los siguientes conceptos en la minoración del precio público:

- *Descuento en la Matrícula de los Abonos del Anexo III E.2.1 y E.2.3.: Descuentos del 100% del precio: inicio de temporada (septiembre-octubre) y/o inicio de año (enero-febrero). La vigencia de esta promoción será de dos meses naturales.*

- *Descuento en la Matrícula de los Abonos del Anexo III E.2.1 y E.2.3.: Descuentos del 75% del precio durante los meses de baja afluencia a la instalación: La vigencia de esta promoción podrá ser aplicable durante los meses de: marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, noviembre y diciembre.*

- *Abono Joven del Anexo III E.2.1 y E.2.3.: Ampliación de la edad del mismo hasta los 30 años. Aplicable durante todo el año.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	21/02/2018	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	22/02/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



- Si durante los meses de julio y agosto, el usuario/a con Abono del Anexo III E.2.1 paga la “Cuota de Mantenimiento”, en la siguiente cuota del mes de septiembre se le descontará el importe pagado durante esos dos meses.
- Descuentos en la tarifa Individual General y Joven de los Abonos del Anexo III E.2.1 y E.2.3., de hasta un 20% en la tarifa. Aplicable hasta un máximo de 6 meses consecutivos.
- Descuentos en el Alquiler de las pistas de tenis y pádel del Anexo I.A.1 y Anexo II.B.12, de un 50% en el horario de mañana (hasta las 15h.). Aplicable durante todo el año.
- Descuentos en el Alquiler de las pistas de tenis y pádel del Anexo I.A.1 y Anexo II.B.12, de un 25% en el horario de tarde de 15h a 18h y a partir de las 22h hasta el cierre. Aplicable durante todo el año.
- Descuentos en el Alquiler de las pistas de tenis y pádel del Anexo I.A.1 y Anexo II.B.12, de un 50% los domingos y festivos, en el horario de tarde (a partir de las 15h.). Aplicable durante todo el año.
- Descuento en los cursos de tenis y pádel del Anexo I.C.5 y Anexo I.C.6, del 10% si se renueva el curso para el mes/trimestre siguiente, siempre antes del 25 del mes en curso.
- Descuento en los cursos de tenis y pádel particular individual y dos personas, del Anexo I.C.5 y Anexo I.C.6, del 25% en el horario de mañana y tarde hasta las 18h). Aplicable durante todo el año.
- Descuento en el Bono de Temporada de las Piscinas Descubiertas del Anexo II.D.4, del 30% a partir del 2º miembro de la familia. Aplicable durante todo el periodo de apertura de la instalación.
- Descuento en la Utilización libre del Rocódromo del Anexo I.A.6, de hasta un 20% en la tarifa. Aplicable hasta un máximo de 6 meses consecutivos.
- Descuentos en el Alquiler de los campos de césped artificial Anexo I. A.4 (fútbol 7 y fútbol 11: utilización libre) del 50%, los domingos y festivos. Aplicable durante todo el año.
- Descuentos en el Alquiler de los campos de césped artificial Anexo I. A.4 (fútbol 7 y fútbol 11: utilización libre) de un 50%, en el horario de mañana (hasta las 15h.). Aplicable durante todo el año.
- Descuentos en el baño libre del Anexo I.B.8, de un 50% (aplicación tarifa reducida) en el horario de mañana (de 12h. a 15h.). Aplicable durante todo el año.
- Descuento en los cursos de natación del Anexo I.C.9, del 10% si se renueva el curso para el mes/trimestre siguiente, siempre antes del 15 del mes en curso.

Y para que así conste, firman el presente informe,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	21/02/2018	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	22/02/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



**ANEXO I: ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN DE LOS
PRECIOS DE LOS ALQUILERES Y CURSOS DE TENIS Y PÁDEL DE LAS INSTALACIONES:**

Polideportivo Quatre Carreres

Polideportivo Virgen del Carmen Beteró

Polideportivo Malilla

Polideportivo Rambleta

Polideportivo Monteolivete

Polideportivo Dr. Lluch

Polideportivo Marchalenes

Complejo Deportivo Cultural Patraix

Complejo Deportivo Orríols

Polideportivo Marni

Polideportivo La Hípica

ANEXO II: MODIFICACIÓN PRECIOS TENIS/PÁDEL

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	21/02/2018	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	22/02/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



				TARIFAS EXISTENTES EN 2017				TARIFAS PROPUESTAS POR ENTIDADES GESTORAS			
				TARIFA		REDUCIDAS		TARIFA		REDUCIDAS	
				Sin Luz	Con luz	Sin Luz	Con luz	Sin Luz	Con luz	Sin Luz	Con luz
A.1	PISTA PADEL/TENIS/FRONTÓN			10,45 €	16,05 €	5,25 €	7,95 €	10,45 €	12,20 €	5,25 €	6,10 €
	UTILIZACIÓN LIBRE (60')	(Máximo 4 jugadores)									
				TARIFA		REDUCIDAS		TARIFA		REDUCIDAS	
B.12	PISTA PADEL TECHADO			Sin Luz	Con luz	Sin Luz	Con luz	Sin Luz	Con luz	Sin Luz	Con luz
	PISTA PADEL TECHADA (60')			18,85 €	23,15 €	9,40 €	11,55 €	12,00 €	13,75 €	6,00 €	6,90 €
C.5	CURSOS TENIS			Mes	Trimestre			Mes	Trimestre		
	1 HORA SEMANAL			30,75 €	74,30 €			30,75 €	74,30 €		
	2 HORAS SEMANALES			49,50 €	123,90 €			49,50 €	123,90 €		
	3 HORAS SEMANALES (ESCUELA COMPETICIÓN)			151,35 €							
	4,30 HORAS SEMANALES (ESCUELA COMPETICIÓN).(3H. TENIS. 1,30 H. PREPARACIÓN FÍSICA)			168,70 €							
								Mes			
	5 HORAS SEMANALES (ESCUELA PRE-COMPETICIÓN): 3h TENIS+2h PREP. FÍSICA							125,00 €			
	7,30 HORAS SEMANALES (ESCUELA PRE-COMPETICIÓN) 4,30 h TENIS+3h PREP. FÍSICA							149,00 €			
	CURSOS TENIS PARTICULAR INDIVIDUAL.		1 sesión (60')	30,75 €				25,00 €			
C.6	CURSOS PADEL			Mes	Trimestre			Mes	Trimestre		
	1 HORA SEMANAL			45,60 €	109,90 €			40,00 €	109,90 €		
	2 HORAS SEMANALES			90,65 €	218,35 €			75,00 €	218,35 €		
	CURSOS PADEL PARTICULAR INDIVIDUAL.		1 sesión (60')	30,75 €				25,00 €			
	CURSOS PADEL PARTICULAR DOS PERSONAS		1 sesión (60')	41,00 €				35,00 €			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	21/02/2018	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	22/02/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



CUARTO: Con este expediente se pretende la tramitación y aprobación e ingresos públicos no tributarios, siendo competente la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.7 de la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Valencia que literalmente dispone: “Son competencias de la Junta de Gobierno Local: 7.- Aprobar y anular, en su caso, las liquidaciones tributarias y las derivadas de otros ingresos públicos no tributarios”

QUINTO: En cuanto al procedimiento a seguir para la aprobación de los precios públicos mencionados, es el establecido en los artículos 41 y el siguiente del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEXTO: Según lo dispuesto en el artículo 6 de los Estatutos de la Fundación Deportiva Municipal, es competencia del Organismo Autónomo el proponer al Pleno del Ayuntamiento el establecimiento de los precios a aplicar en las instalaciones deportivas y de los servicios que se deriven del ejercicio de su actividad, correspondiendo, según el artículo 15 de los mismos, a la Junta Rectora la competencia de elevar al Pleno las propuestas sobre materias relacionadas con el objeto de la Fundación. No obstante, al tratarse de aprobación de ingresos públicos no tributarios es competencia, tal y como se ha dicho en el punto cuarto, de la Junta de Gobierno Local debiendo elevarse a dicho órgano.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

ÚNICO: Elevar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia la aprobación de los Precios Públicos de aplicación en las Instalaciones Deportivas Municipales y por Prestación de Servicios de la Fundación Deportiva Municipal (documentación que obra en el expediente E/70002/2017/337), quedando sus importes tal y como figuran en el anexo que se adjunta a la propuesta, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir del 1 de enero de 2018 y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.7 de la Ordenanza Fiscal General.

Las nuevas tarifas a aplicar en los Precios Públicos de aplicación en las Instalaciones Deportivas Municipales y por Prestación de Servicios de la Fundación Deportiva Municipal son las siguientes:

A) Propuesta de nuevas tarifas que no existen en los Precios Públicos de aplicación en las instalaciones deportivas municipales:

- *Curso de Gimnasia de mantenimiento, aeróbic, musculación, spinning y cualquier otra modalidad deportiva que se realice en pabellón cubierto (mayores de 16 años), “acceso 1 sesión puntual”:*

A las Instalaciones deportivas Municipales, acuden diariamente muchas personas con la necesidad de probar una actividad dirigida en seco, sin el compromiso de pagar todo un mes o un trimestre.

Por ello, y con la finalidad de adaptar las tarifas a estas necesidades actuales de los usuarios/as, y al igual que ya existe en la modalidad de Abonos en Instalaciones de Gestión

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	21/02/2018	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	22/02/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



Indirecta, se propone añadir un precio en la Tarifa C.2, a aplicar en los cursos de Gimnasia de mantenimiento, aeróbic, musculación, spinning y cualquier otra modalidad deportiva que se realice en pabellón cubierto (mayores de 16 años), incorporando el “Acceso a una sesión puntual”, siendo el precio similar a la entrada puntual E.2., quedando de la siguiente forma:

CURSOS DE GIMNASIA DE MANTENIMIENTO, AERÓBIC, MUSCULACIÓN, SPINNING Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD DEPORTIVA QUE SE REALICE EN PABELLON CUBIERTO (mayores de 16 años)				
	TARIFA		TARIFAS REDUCIDAS	
	Mes	Trimestre	Mes	Trimestre
1 HORA SEMANAL	20,10	50,50	10,05	25,25
1 HORA Y 1/2 SEMANAL	25,15	63,10	12,65	31,60
2 HORAS SEMANALES	30,30	75,80	15,15	37,90
3 HORAS SEMANALES	40,35	101,15	20,15	50,55
4 HORAS SEMANALES	50,50	126,45	25,25	63,35
5 HORAS SEMANALES	60,50	151,40	30,35	75,95
ACCESO SESIÓN PUNTUAL: 1 HORA	7,35		3,67	

- Bonos 10 y 20 usos para “deportistas de Élite”:

La Orden de 23 de abril de 2007 que desarrolla el Decreto 13/2006, de 20 de enero, del Consell de la Generalitat, sobre los Deportistas de Élite de la Comunidad Valenciana, indica que los municipios deben llevar a cabo acciones para ayudar a los deportistas de élite incluidos en la lista oficial de deportista de élite de la Comunidad Valenciana. Por ese motivo se va a incorporar al Anexo II. D5.d) los bonos de 10 y 20 usos al mismo precio que las personas con discapacidad, jubilados o mayores de 16 años en baño piscina cubierta y musculación.

<http://www.ceice.gva.es/web/deporte/lista-de-deportistas-de-elite>

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	21/02/2018	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	22/02/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



CUADRO PRECIOS BONOS									
PRECIOS DE LA ACTIVIDAD TARIFA									
TIPO DE BONO	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	
BONO 10 usos	58,60	33,70	24,75	16,85	146,95	99,65	212,60	2,75	
BONO 20 usos	103,55	58,60	44,70	29,25	262,15	176,00	378,5	307,75	
a) Bádminton / Squash									
b) Piscina cubierta / musculación / atletismo pista cubierta / pista cubierta ciclismo / rocódromo/skate/patinódromo/trial.									
c) Piscina descubierta/ atletismo pista descubierta									
d) Solo aplicable personas con discapacidad, jubilados o mayores de 65 años, menores de 16 años, y deportistas de Élite (incluidos en la lista oficial de deportista de élite de la Comunidad Valenciana): Baño piscina cubierta y musculación.									
e) Con luz: Padel /Tenis/Frontón									
f) Sin luz: Padel /Tenis/Frontón									
g) Con luz: Padel techado									
h) Sin luz: Padel techado									

- Abono Deporte Anual y Mensual para “deportistas de Élite”:

La Orden de 23 de abril de 2007 que desarrolla el Decreto 13/2006, de 20 de enero, del Consell de la Generalitat, sobre los Deportistas de Élite de la Comunidad Valenciana, indica que los municipios deben llevar a cabo acciones para ayudar a los deportistas de élite incluidos en la lista oficial de deportista de élite de la Comunidad Valenciana. Por ese motivo se va a incorporar al Anexo III. E.1.1 al mismo precio que mayores de 65 años/personas con discapacidad y jubilados.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	21/02/2018	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	22/02/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



				TARIFA ANUAL	
ABONO DEPORTE ANUAL					
MAÑANAS INDIVIDUAL *					139,50
INDIVIDUAL MENORES DE 16 AÑOS					146,85
INDIVIDUAL MAYORES DE 16 AÑOS					235,05
FAMILIAR A, 2 y 3 MIEMBROS					440,60
FAMILIAR B, 4 y MÁS MIEMBROS					503,85
MAYORES DE 65 AÑOS / PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUBILADOS / DEPORTISTAS DE ÉLITE (incluidos en la lista oficial de deportista de élite de la Comunidad Valenciana)					146,85
				TARIFA MENSUAL	
ABONO DEPORTE MENSUAL					
MAÑANAS INDIVIDUAL *					18,40
INDIVIDUAL MENORES DE 16 AÑOS					19,30
INDIVIDUAL MAYORES DE 16 AÑOS					30,85
FAMILIAR A, 2 y 3 MIEMBROS					57,85
FAMILIAR B, 4 y MÁS MIEMBROS					66,05
MAYORES DE 65 AÑOS / PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUBILADOS / DEPORTISTAS DE ÉLITE (incluidos en la lista oficial de deportista de élite de la Comunidad Valenciana)					19,30

- Precio "Sala para fisioterapia, masaje y recuperación":

A las Instalaciones deportivas Municipales, acuden frecuentemente entidades que tienen la necesidad de utilizar un espacio para llevar a cabo a sus deportistas la actividad de fisioterapia, masaje y recuperación, por lo que se propone la inclusión del precio por hora del alquiler de la sala de fisioterapia, masaje y recuperación. El precio propuesto asciende a 12,00 €/h y estaría en el Anexo IV: Varios

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	21/02/2018	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	22/02/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



<u>ANEXO IV: VARIOS</u>				
GASTOS DE GESTIÓN LLAVES DE TAQUILLA			18,55	
SOPORTE TARJETAS BONOS, ABONOS Y CURSOS			2,40	
ALQUILER TAQUILLAS (MENSUAL)			5,00	
GASTOS DE GESTIÓN ACREDITACIÓN ABONO			5,40	
ASISTENCIA TÉCNICA MONTAJE Y DESMONTAJE (60')			25,55	
INSCRIPCIÓN CICUITO DE CARRERAS POPULARES			12,25	
INSCRIPCIÓN CICUITO DE CARRERAS POPULARES, con carné jove			11,25	
INSCRIPCIÓN UNA CARRERA DEL CIRCUITO DE CARRERAS POPULARES			2,55	
			Tarifa	Reducida
UTILIZACIÓN MEGAFONÍA INSTALACIÓN DEPORTIVA (60')			22,65	11,40
UTILIZACIÓN CLIMATIZACIÓN POR M2(60')			0,03	
UTILIZACIÓN MARCADOR			22,65	11,40
SUPLEMENTO DE ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA EN ESPACIOS CUBIERTOS 60'			57,50	
ALQUILER VÍDEO-PROYECTOR SALÓN DE ACTOS			283,85	142,00
ALQUILER DE VÍDEO-PROYECTOR SALÓN DE CONFERENCIAS			142,00	71,00
ALQUILER DE SALA PARA FISIOTERAPIA-MASAJE-RECUPERACIÓN			12,00	
UTILIZACIÓN VESTUARIO INDIVIDUAL			1,75	
UTILIZACIÓN VESTUARIO GRUPO (MÁXIMO 15 PERSONAS)			14,00	
TRAVESÍA A NADO PUERTO DE VALENCIA 750M no federados			8,00	
TRAVESÍA PUERTO VALENCIA 750M federados, Natación, Triatlón y FESA			5,00	
TRAVESÍA A NADO PUERTO DE VALENCIA 2000M no federados			10,00	
TRAVESÍA PUERTO VALENCIA 2000M federados, Natación, Triatlón y FESA			7,00	

B) Propuesta de adaptación a tarifas existentes en los Precios Públicos de aplicación en las instalaciones deportivas municipales:

- A.1. Alquiler de pistas de pádel/tenis/frontón:

El pasado 7 de septiembre de 2017, técnicos de la FDM se reunieron con los/las Directores y Gerentes de todas las Instalaciones Deportivas Municipales de la ciudad de Valencia en las que existen pistas de tenis y pádel, para estudiar y analizar si las tarifas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	21/02/2018	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	22/02/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



existentes en esos servicios se adecúan al mercado y a la demanda actual, tanto en alquileres como en cursos.

La relación de las instalaciones que asistieron sus representantes, fue la siguiente:

- Polideportivo Quatre Carreres
- Polideportivo Beteró
- Polideportivo Malilla
- Polideportivo Rambleta
- Polideportivo Monteolivete
- Polideportivo Dr. Lluch
- Polideportivo Asturias
- Polideportivo Marchalenes
- Complejo Deportivo Cultural Patraix
- Complejo Deportivo Orriols

Disculparon su asistencia:

- Polideportivo J.A. Samaranch
- Polideportivo Hípica
- Polideportivo Marni

De toda esta relación, nos han remitido el escrito de conformidad, todas la instalaciones anteriormente citadas, a excepción del Polideportivo Asturias, Polideportivo La Hípica y Polideportivo J.A. Samaranch.

De conformidad con ellos, se propone modificar algunos precios de los alquileres de las pistas de pádel/tenis, y de los cursos de tenis/pádel.

Se adjunta en Anexo de este documento, los escritos de conformidad con la modificación de los precios, de los directores/as de las instalaciones afectadas.

En relación a estos precios (Anexo I. A.1), se ha detectado que los precios con luz están por encima de los costes reales. Por ese motivo se desde la FDM (Servicio de Infraestructuras) se ha hecho el estudio real de los costes de luz, porque el resto de costes se mantienen y han establecido que la tarifa se incremente con respecto al precio con luz, por hora, con 1.75 €.

El importe se ha establecido calculando el coste de la iluminación de una pista de tenis, estándar, con tecnología HPI (Halogenuros metálicos), a razón de 12 proyectores de 400W. Para el cálculo se han valorado los siguientes conceptos:

- Término energía
- Término potencia
- Impuesto eléctrico
- Mantenimiento
- Reposición de luminarias

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	21/02/2018	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	22/02/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



Con todo ello y utilizando los importes de la factura eléctrica del Polideportivo de Nazaret para el 2017, se obtiene que el coste de la iluminación deportiva de una pista de tenis, para una media de utilización de 120 h/mes, es de 1,75 €/h de utilización.

				TARIFA		REDUCIDAS	
				Sin Luz	Con luz	Sin Luz	Con luz
A.1	PISTA PADEL/TENIS/FRONTÓN			10,45 €	12,20 €	5,25 €	6,10 €
	UTILIZACIÓN LIBRE (60')	(Máximo jugadores)	4				

- B.12. Pista Pádel techado:

Siguiendo la línea del apartado anterior, indicar que en la Ordenanza actual existen los precios de alquiler de pistas de pádel techadas, pero tanto los precios de alquiler como los precios con luz están por encima de los precios de mercado y de los costes reales. Por ese motivo se desde la FDM (Servicio de Infraestructuras) se ha hecho el estudio real de los costes de luz, porque el resto de costes se mantienen y han establecido que la tarifa se incremente con respecto al precio con luz, por hora, con 1.75 €.

				TARIFA		REDUCIDAS	
				Sin Luz	Con luz	Sin Luz	Con luz
B.12	PISTA PADEL TECHADO						
	PISTA PADEL TECHADA (60')			12,00 €	13,75	6,00 €	6,90 €

- C.5. Cursos Tenis:

Continuando con el apartado anterior, en la Ordenanza actual existen los precios de los cursos de tenis, entre los que se encuentran los de la Escuela de Competición (entrenamiento de tenis, preparación física, acompañamiento a torneos, etc.), que no se han usado hasta la fecha, por no adecuarse a las necesidades de los cursillistas que actualmente acuden a nuestros cursos, dado que el nivel de especialización que requiere para los alumnos/as es muy alto, por ello se propone que desaparezca.

Sin embargo, sí que existe la demanda de cursillos de Pre-Competición de tenis, en el que lo que únicamente se requiere en el cursillo, es que además del entrenamiento de tenis también haya preparación física. Para la propuesta de precio se ha establecido como precio base, el de 2 horas/semana (mensual).

Por otro lado, y en relación a los Cursos de Tenis Particulares Individual, se ha detectado que son caros (30,75 €/h), y se propone bajarlo para adecuarlo al mercado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	21/02/2018	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	22/02/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



C.5	CURSOS TENIS				Mes	Trimestre
	1 HORA SEMANAL				30,75 €	74,30 €
	2 HORAS SEMANALES				49,50 €	123,90 €
	5 HORAS SEMANALES ESCUELA PRE-COMPETICIÓN: 3h TENIS+2h PREP. FÍSICA				125,00 €	
	7,30 HORAS SEMANALES ESCUELA PRE-COMPETICIÓN: 4,30 h TENIS+3h PREP. FÍSICA				149,00 €	
	CURSOS TENIS PARTICULAR INDIVIDUAL.			1 sesión (60')	25,00 €	

- C.6. Cursos Pádel:

En relación a la reunión mantenida con los gestores, en la parte de los cursos de pádel también se lleva a cabo la propuesta de modificar (a la baja) para adecuarlos a los precios de mercado los cursos mensuales de 1 y 2 horas/semana y las clases particulares, dejando el precio del trimestre como está actualmente.

Detectado que son caros (30,75 €/h), y se propone bajarlo para adecuarlo al mercado.

C.6	CURSOS PADEL				Mes	Trimestre
	1 HORA SEMANAL				40,00 €	109,90 €
	2 HORAS SEMANALES				75,00 €	218,35 €
	CURSOS PADEL PARTICULAR INDIVIDUAL.			1 sesión (60')	25,00 €	
	CURSOS PADEL PARTICULAR DOS PERSONAS			1 sesión (60')	35,00 €	

C) Promociones en las Instalaciones Deportivas Municipales

Al igual que para la Ordenanza de 2016 y 2017, se va a ampliar en la parte final de los Anexos, en lo relativo a las promociones en las instalaciones, cuya redacción en 2017 era la que sigue:

Estos Precios podrán ser objeto de promoción previa comunicación por parte de las entidades gestoras a la FDM, con aplicación de los siguientes conceptos en la minoración del precio público:

- Descuento en la Matrícula de los Abonos del Anexo III E.2.1 y E.2.3.: Descuentos del 100% del precio: inicio de temporada (septiembre-octubre) y/o inicio de año (enero-febrero). La vigencia de esta promoción será de dos meses naturales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	21/02/2018	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	22/02/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



- *Descuento en la Matrícula de los Abonos del Anexo III E.2.1 y E.2.3.: Descuentos del 75% del precio durante los meses de baja afluencia a la instalación: La vigencia de esta promoción podrá ser aplicable durante los meses de: marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, noviembre y diciembre.*
- *Si durante los meses de julio y agosto, el usuario/a con Abono del Anexo III E.2.1 paga la “Cuota de Mantenimiento”, en la siguiente cuota del mes de septiembre se le descontará el importe pagado durante esos dos meses.*
- *Descuentos en la tarifa Individual General y Joven de los Abonos del Anexo III E.2.1 y E.2.3., de hasta un 20% en la tarifa. Aplicable hasta un máximo de 6 meses consecutivos.*
- *Descuentos en el Alquiler de las pistas de tenis y pádel del Anexo I.A.1 y Anexo II.B.12, de un 50% en el horario de mañana (hasta las 15h.). Aplicable durante todo el año.*
- *Descuento en el Bono de Temporada de las Piscinas Descubiertas del Anexo II.D.4, del 30% a partir del 2º miembro de la familia. Aplicable durante todo el periodo de apertura de la instalación.*
- *Descuento en la Utilización libre del Rocódromo del Anexo I.A.6, de hasta un 20% en la tarifa. Aplicable hasta un máximo de 6 meses consecutivos.*
- *Descuentos en el Alquiler de los campos de césped artificial Anexo I. A.4 (fútbol 7 y fútbol 11: utilización libre) del 50%, los domingos y festivos.*

Por todo ello, y tras recoger las propuestas de los gestores de instalaciones deportivas municipales, se propone para este próximo año 2018 la autorización de las nuevas promociones quedando finalmente la redacción de la siguiente forma, siempre previa solicitud por parte de las entidades gestoras de las mismas (La ampliación está marcado en color):

Estos Precios podrán ser objeto de promoción previa comunicación por parte de las entidades gestoras a la FDM, con aplicación de los siguientes conceptos en la minoración del precio público:

- *Descuento en la Matrícula de los Abonos del Anexo III E.2.1 y E.2.3.: Descuentos del 100% del precio: inicio de temporada (septiembre-octubre) y/o inicio de año (enero-febrero). La vigencia de esta promoción será de dos meses naturales.*
- *Descuento en la Matrícula de los Abonos del Anexo III E.2.1 y E.2.3.: Descuentos del 75% del precio durante los meses de baja afluencia a la instalación: La vigencia de esta promoción podrá ser aplicable durante los meses de: marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, noviembre y diciembre.*
- *Abono Joven del Anexo III E.2.1 y E.2.3.: Ampliación de la edad del mismo hasta los 30 años. Aplicable durante todo el año.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	21/02/2018	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	22/02/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



- Si durante los meses de julio y agosto, el usuario/a con Abono del Anexo III E.2.1 paga la “Cuota de Mantenimiento”, en la siguiente cuota del mes de septiembre se le descontará el importe pagado durante esos dos meses.
- Descuentos en la tarifa Individual General y Joven de los Abonos del Anexo III E.2.1 y E.2.3., de hasta un 20% en la tarifa. Aplicable hasta un máximo de 6 meses consecutivos.
- Descuentos en el Alquiler de las pistas de tenis y pádel del Anexo I.A.1 y Anexo II.B.12, de un 50% en el horario de mañana (hasta las 15h.). Aplicable durante todo el año.
- Descuentos en el Alquiler de las pistas de tenis y pádel del Anexo I.A.1 y Anexo II.B.12, de un 25% en el horario de tarde de 15h a 18h y a partir de las 22h hasta el cierre. Aplicable durante todo el año.
- Descuentos en el Alquiler de las pistas de tenis y pádel del Anexo I.A.1 y Anexo II.B.12, de un 50% los domingos y festivos, en el horario de tarde (a partir de las 15h.). Aplicable durante todo el año.
- Descuento en los cursos de tenis y pádel del Anexo I.C.5 y Anexo I.C.6, del 10% si se renueva el curso para el mes/trimestre siguiente, siempre antes del 25 del mes en curso.
- Descuento en los cursos de tenis y pádel particular individual y dos personas, del Anexo I.C.5 y Anexo I.C.6, del 25% en el horario de mañana y tarde hasta las 18h). Aplicable durante todo el año.
- Descuento en el Bono de Temporada de las Piscinas Descubiertas del Anexo II.D.4, del 30% a partir del 2º miembro de la familia. Aplicable durante todo el periodo de apertura de la instalación.
- Descuento en la Utilización libre del Rocódromo del Anexo I.A.6, de hasta un 20% en la tarifa. Aplicable hasta un máximo de 6 meses consecutivos.
- Descuentos en el Alquiler de los campos de césped artificial Anexo I. A.4 (fútbol 7 y fútbol 11: utilización libre) del 50%, los domingos y festivos. Aplicable durante todo el año.
- Descuentos en el Alquiler de los campos de césped artificial Anexo I. A.4 (fútbol 7 y fútbol 11: utilización libre) de un 50%, en el horario de mañana (hasta las 15h.). Aplicable durante todo el año.
- Descuentos en el baño libre del Anexo I.B.8, de un 50% (aplicación tarifa reducida) en el horario de mañana (de 12h. a 15h.). Aplicable durante todo el año.
- Descuento en los cursos de natación del Anexo I.C.9, del 10% si se renueva el curso para el mes/trimestre siguiente, siempre antes del 15 del mes en curso.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	21/02/2018	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	22/02/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



Id. document: IGmA TUum C2qb SOJe 9MPx HudO 8ka =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10 horas, extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo la Presidencia, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	21/02/2018	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	22/02/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953